# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**Precios de suscripción..** En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

*Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.*


## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

*Negociado 2.°*—**Beneficencia**

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento á cuanto dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del actual, relativa á la formación de la estadística general de la Beneficencia en España, y con el objeto de poder facilitar á la Superioridad los antecedentes necesarios para dicho efecto por lo que á esta provincia se refiere; y siendo tan corto el plazo que concede para cumplir este servicio, los señores Alcaldes de los pueblos donde existan establecimientos de Beneficencia, se servirán remitir á este Gobierno antes del día 24 del actual, un estado con arreglo al modelo que en unión de la citada Real orden se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 9, fecha 13 del actual, oficiando en sentido negativo aquéllos en los que no los haya.

De la presente circular se servirán los Sres. Alcaldes acusarme el oportuno recibo.

Orense 16 de Enero de 1908.

El Gobernador,

**Tomás Alonso Zabala.**

### AYUNTAMIENTOS

*Orense*

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Octubre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

*Sesión ordinaria supletoria de 1.° de Octubre de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 24 y 28 de Septiembre último.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem conceder licencia á D.ª Dolores Rodríguez, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura de su esposo D. Eduardo Páramo.

Idem declarar pobre para la asistencia y auxilios facultativos gratuitos á Valentín Iglesias y Carmen Cid.

Idem aprobar y pagar las siguientes nóminas: por jornales devengados en el mes último por la brigada de barrenderos, 405 pesetas; por los id. de la de canteros, 291'50; por los id., id de la banda de Música, 984'20; por los id., para el riego de la Alameda, 8; por los id., id. limpieza de jardines y paseos en la última semana, 13'50; por los idem, id. limpieza y vigilancia del cauce del río Loña, 30 pesetas.

Idem idem las cuentas siguientes: á D. Jacinto Otero, por recetarios para los médicos de la Beneficencia municipal, 15 pesetas; al mismo, por carnets programas para la banda de Música, 8; al mismo, por varios impresos para el Censo de casas habitadas, 18; á D. Severino Somoza, por 3 docenas de bombas para recibir al regimiento de Ceriñola, al regreso de las maniobras, 18; cuyas cuentas se pagarán de la partida para Imprevistos.

Idem id. una id. del Farmacéutico municipal D. Emilio Meruéndano, por medicamentos suministrados á enfermos pobres, en el mes de Septiembre último, importante pesetas 166'58.

Idem id. la relación formada por el Depositario, de los socorros á pobres transeuntes, en igual mes, que suma 32'25 pesetas.

Idem declarar cesante al músico Antonio Alvarez Gallego, y que no se le acrediten jornales desde 26 de Septiembre último.

Idem informar al Sr. Delegado de Hacienda, en el sentido que comprende el informe de la Comisión de Hacienda, sobre la liquidación presentada por la Administración, con motivo de la desgravación de los vinos, que reforma el régimen tributrrio por consumos.

Idem notificar á los propietarios de casas próximas á la del núm. 35 de la calle de Hernán Cortés, la pretensión de D. Arturo Ñoguerol, en representación de D. José Fernández Nespereira, para que se le autorice para habilitar un horno de pan cocer que existe en la casa número 22 de dicha calle.

Idem arreglar por cuenta de la partida de imprevistos la compuerta de hierro de la confluencia del desagüe de las Burgas.

Idem id. la boca de riego y varias soldaduras del matadero.

Idem nombrar una Comisión compuesta de los Concejales señores López Ugarte, García Nóvoa y Pastrana Cid, con asistencia del Arquitecto municipal, para que adquiera una escalera, un tubo salvavidas y demás material contra incendios que estimen necesario, dentro de la consignación para dicho objeto, sin otras formalidades.

*Sesión ordinaria de 5 de Octubre de 1907*

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 8 de Octubre de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 1.° y 5 del corriente.

Idem pasar á la Comisión de Hacienda, una comunicación de la Delegación de Hacienda, respecto á la forma de exacción de impuestos cedidos á los Ayuntamientos, por la Ley de 9 de Agosto del corriente año.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Septiembre último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Idem id. la relación formada por Depositaría, de la cantidad recaudada por arbitrios del Cementerio, en el mes de Septiembre, importante 72 pesetas.

Idem id. y pagar la nómina de los jornales invertidos en la limpieza y arreglo de jardines y paseos, durante la semana última, importante 13'50 pesetas, y una cuenta de D. Antonio Valvís, de 7'30 pesetas, por arreglo de herramientas para la brigada de canteros en el mes de Septiembre.

Idem declarar pobre á los efectos de la asistencia facultativa y auxilios farmacéuticos gratuitos á Manuel Fernández.

Idem considerar como baja al músico Serafín Cabaleiro, no acreditándosele jornales desde 1.° del corriente.

Idem proceder al arreglo y limpieza de las fuentes públicas de Quintela de Velle y de Rairo, con cargo á la consignación para tal objeto.

*Sesión ordinaria de 12 de Octubre de 1907*

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 15 de Octubre de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de los días 8 y 12 del actual.

Idem enagenar á D.ª Josefa Larrosa 2'65 metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio católico, en el precio de 110 pesetas.

Idem enagenar á D. Eladio Lafuente 6'60 metros en la misma zona y precio de 264 pesetas.

Idem conceder autorización á D. Luis Santos, D.ª Ramona Melón, D.ª María Africa Cid y D. Eduardo Feijóo, para colocar lápidas, verjas y cruces, sobre varias sepulturas del Cementerio católico.

Idem autorizar á D. Rosendo

Vázquez, para hacer una acometida de la casa núm. 13 de la calle de Arcedianos á la alcantarilla de dicha calle.

Idem conceder licencia á D. Arturo Noguerol, para reconstruir un muro y hacer una rampa en una finca lindante con la carretera de Villacastín, en término de Santa Eufemia.

Idem id. una toma de agua, á caño libre, á D.ª Matilde Leonato, para servicio de la casa núm. 15 de la calle de la Paz.

Idem aprobar la relación correspondiente á los ingresos obtenidos por puestos públicos, durante el mes de Septiembre, que dá un producto líquido de 4.633'90 pesetas.

Idem id. una nómina de los jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, en la semana última, importante 13'50 pesetas; y una cuenta de D. Delmiro V. Yebra, por un sello y almohadilla para la Junta local de Reformas Sociales, importante 4'50 pesetas.

Idem adquirir un libro para la Sección de defunciones del Registro civil.

Idem consignar en el próximo presupuesto, como crédito reconocido, la cantidad de 168'83 pesetas, que ha dejado de percibir como indemnización de casa, la maestra auxiliar de la Escuela Superior de niñas de esta capital.

Idem realizar las obras propuestas por el facultativo municipal en la alcantarilla de la calle de Pizarro.

Idem proceder á la limpieza de los paseos y recorte de los mirtos del Cementerio católico.

Idem que queden sobre la mesa, hasta la sesión próxima, los expedientes de los nueve aspirantes á la Contaduría municipal.

Idem construir un paso ó acera en el camino vecinal, que desde el sitio denominado Lagunas, en la carretera de Monforte, conduce al camino antiguo de la Lonia y Mende.

*Sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1907*

Se acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 del corriente.

Idem nombrar por unanimidad Contador de fondos municipales á D. Vicente Nondedeu Pardo, cuyo nombramiento se comunicará por mediación del Sr. Gobernador civil á la Dirección general de Administración local y que se remitan á dicho Centro los expedientes de los nueve aspirantes con certificación del acuerdo.

Idem aprobar una nómina, por los jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, durante la última semana, importante 13'50 pesetas, y una cuenta de Ricardo Veiga, por arreglo de los timbres de la Casa Consistorial, importante 26 pesetas.

Idem autorizar á D. Francisco Núñez Maello, para colocar una verja de hierro en la sepultura número 147 del Cementerio católico.

Idem conceder autorización á D. Primitivo Vidal, para construir un pabellón cinematógrafo, en la calle de Luis Espada, por dos meses y por el arbitrio de 50 pesetas mensuales.

Idem aprobar una nómina por los jornales devengados por los encargados de distribuir y recoger á domicilio las hojas del Censo, de los varones de 22 y más años, importante 822'50 pesetas.

Idem id. otra nómina por los suplentes de la Guardia municipal, que prestaron servicio con motivo del empadronamiento.

Idem rogar á la Comisión de Hacienda, active el despacho de dos solicitudes de los comerciantes del Puente y un comisionista, relativas á la exención de los derechos de peage, por los carros que conduzcan harinas y cajas de muestras.

*Sesión ordinaria de 26 de Octubre de 1907*

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 29 de Octubre de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 26 del corriente.

Idem quedar enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza á D. Francisco Conde Valvís, para instalar una línea eléctrica de alta tensión, para el transporte de energía, desde el salto del río Mao á Maceda y Orense.

Idem aprobar las siguientes nóminas y cuentas: por jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, 13'50; idem id. del Cementerio, 51; á D. Baldomero Rodríguez, por hierro para arreglo de una compuerta del desagüe de las Burgas, 30 pesetas.

Idem autorizar á D. Pedro Martínez, D. José Feijóo de Sotomayor, D. José Salgado Vázquez, D. Jacinto Otero y D. Julián Alvarez, para colocar losas, verjas y lápidas, sobre varias sepulturas del Cementerio católico.

Idem enajenar á D.ª Protasia Morazo, 1'60 metros cuadrados de terreno, en la zona de 2.ª clase del ensanche del Cementerio.

Idem conceder á D. Francisco Villanueva, una toma de agua á caño libre, para la casa núm. 40 de la calle del Progreso.

Idem conceder gratuitamente la banda de Música, para el festival proyectado en la plaza de toros á beneficio de los damnificados por las inundaciones de Málaga.

Idem hacer constar en acta el sentimiento por las desgracias ocasionadas por las inundaciones en varias provincias y contribuir en la medida que lo consienta la situación económica, si se abriese alguna suscripción oficial en beneficio de las víctimas.

Idem confeccionar seis uniformes de músicos municipales, con cargo al presupuesto del año próximo.

Idem sustituir con otra nueva la actual verja del Espolón de la plaza de la Constitución, con cargo al próximo presupuesto.

Orense 15 de Noviembre de 1907. —El Secretario, Santiago Veiras.

Noviembre 19 de 1907.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

*Reg. núm.* 2313

## EDICTOS MILITARES

Don Ramón Iglesias López, primer Teniente del regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo, Enrique Novoa Fernández, por la falta grave de no haberse incorporado á filas para asistir á las últimas maniobras verificadas en esta Región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Novoa Fernández, natural de Rairo, provincia de Orense, hijo de Tadeo y de Carmen, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y diario oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de no haberse incorporado á filas para asistir á las maniobras, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lugo á diez de Diciembre de mil novecientos siete.—Ramón Iglesias.

*Reg. núm.* 2637

Don Mariano Ballarín Fuentes, Capitán del Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el cabo Antonio Payo López por la falta grave de primera deserción simple á consecuencia de no haberse incorporado á filas para las maniobras dispuestas por R. O. de 13 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo Antonio Payo López, que se hallaba en situación de primera reserva en el pueblo de Tecla del Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de donde es natural, hijo de Lino y de Dolores, de oficio zapatero, de 25 años de edad, soltero, de un metro 590 milímetros de estatura; para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Sta. Isabel en Santiago de Compostela, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Santiago 15 de Diciembre de 1907. —Mariano Ballarín.

*Reg. núm.* 2730

Don Claudio Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este cuerpo en situación de primear reserva, Mateo Martínez Fernández, por haber faltado á las maniobras dispuestas por Real orden circular de 13 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Agapito y de Concepción, natural de Villaseco, Ayuntamiento de Bollo, provincia de Orense, de oficio jornalero, de 26 años de edad, su estado soltero, su estatura un metro 633 milímetros, sus señas personales no se pueden consignar; para que dentro del preciso término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de su provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo á percibimiento que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca y captura del aludido individuo, y caso de ser habido, sea conducido y puesto á mi disposición en el indicado Juzgado, coadyuvando todos á la buena Administración de Justicia.

Dado en Santiago á 6 de Diciembre de 1907.—Claudio Gómez.

*Reg. núm.* 2615

Don Enrique Mogrovejo do Porto, Capitán del regimiento Infantería Zaragoza núm. 12 y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para las últimas maniobras se instruye al soldado de este regimiento en situación de primera reserva José Barrio Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado Jesé Barrio Rodríguez, hijo de Narciso y de María, natural de Santigoso, Ayuntamiento del Barco, partido de Valdeorras, provincia de Orense, de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio jornalero, de estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la pnblicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado; será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los ageütes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca con las precauciones debidas á esta plaza y á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

En Santiago á 26 de Diciembre de 1907.—El Capitán Juez instructor, Enrique Mogrovejo.—Por su mandato: el Sargento Secretario, Pedro Gil.

*Reg. núm.* 15

---

Don Adriano López Pardo, capitán Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de la reserva activa Marcelino Blanco González, por faltar á las maniobras del mes de Septiembre.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado de reserva activa Marcelino Blanco Martínez, hijo de Simón y de Gumersinda, natural de Baldriz, parroquia de idem, Ayuntamiento de Cualedro, provincia de Orense, avecindado en Baldriz, Juzgado de primera instancia de Verín, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 24 de Marzo de 1888, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 574 milímetros; fué filiado como recluta del reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Cárcel en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 21 de Diciembre de 1907.—Adriano López Pardo.

*Reg. núm.* 2760

---

Don Adriano López Pardo, Capitán Juez instructor del expediente seguido al soldado en reserva activa José Vázquez Ferreira, por faltar á las últimas maniobras del mes de Septiembre.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado de reserva activa, José Vázquez Ferreira, hijo de José y de Mercedes, natural de Randín, parroquia de id., Ayuntamiento de Calvos de Randín, provincia de Orense, avecindado en Randín, Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 29 de Agosto de 1881, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros: fué filiado como recluta del reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Cárcel de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles, como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 21 de Diciembre de 1907.—Adriano López Pardo.

*Reg. núm.* 2760

---

Don Eduardo Cadórniga González, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, n.° 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para las maniobras de Galicia, instruyo contra el soldado Manuel González Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Cayetano y de María, natural de Gondosende, Ayuntamiento de Verea, provincia de Orense, avecindado en Gomesende, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 10 de Abril de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 555 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz aguileña, barba ninguna, boca regular, color moreno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Gonzalez, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 10 de Diciembre de 1907.—Eduatdo Cadórniga.

*Reg. núm.* 2722

---

Don Avelino de la Iglesia Martín, primer Teniente del Regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruyo contra el corneta Manuel Gómez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido corneta, hijo de José y de Rosa, natural de Orille, Ayuntamiento de Verea, provincia de Orense, avecindado en Orille, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 6 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 646 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca poca, color moreno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido corneta Manuel Gómez, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 31 de Diciembre de 1907.—Avelino de la Iglesia.

*Reg. núm.* 79

---

Don Mariano Verdiguier Pinedo, 2.° Teniente del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia se instruye contra el soldado Paulino Barril Doval.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Inocente y de Concepción, natural de Cobas, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, pro.ª de Orense, avecindado en Ordelles, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 19 de Febrero de 1882, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares: ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta capital á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta capital, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 5 de Diciembre de 1907.—Mariano Verdiguier.

*Reg. núm.* 2652

---

Don Eduardo Cadórniga González, 2.° Teniente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruyo contra el soldado Juan Benito Arias.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado hijo de Josefa, natural de

Carreira de Louredo, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, avecindado en Carreira, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 31 de Marzo de 1882, de oficio jornalero estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Bento Arias, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 29 de Noviembre de 1907.—Eduardo Cadórniga.

*Reg. núm.* 2584

Don Angel Bengoechea Menchaca, primer Teniente del Regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar sá lamaniobras de Galicia instruyo contra el soldado José Pousa Soto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Regadas, Ayuntamiento de Beade, provincia de Orense, avecindado en Beade, Juzgado de 1.ª instancia de Ribadavia, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 28 de Enero de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'610 mils., cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 19 de Diciembre de 1907.—Angel Bengoechea.

*Reg. núm.* 2

Don Leandro López de Vicuña, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia 25.° de Caballería, Juez Instructor del expediente seguido por falta de concentración para las maniobras, al soldado Constantino Baños González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Casiano y de Bonifacia, natural de Penelas (Orense), de 25 años de edad, labrador, estatura un metro 650 milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso á mi disposición con las formalidades convenientes conforme tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña 10 de Diciembre de 1907.—Leandro López de Vicuña.

*Reg. núm.* 2660

Don Avelino de la Iglesia Martín, primer Teniente del Regimiento Infantería Burgos núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia, instruyo contra el soldado Francisco López García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Dolores, natural de Tamallancos, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, avecindado en Villamarín, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 3 de Septiembre de 1877, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 605 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos id., nariz regular, barba poca, boca poca, color moreno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado á mi disposición, sito en el cuartel del Cid, de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 26 de Diciembre de 1907.—Avelino de la Iglesia.

*Reg. núm.* 3

Don Luis de Antelo Rossi, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.° de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración para las últimas maniobras, se instruye al soldado de este regimiento en primera reserva, Darío Muiños Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Inocencio y de Ramona, natural de Avelenda, (Orense), de 25 años de edad, oficio labrador y estatura un metro 670 milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias á la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, sea conducido á esta plaza y puesto á disposición de este Juzgado, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á los 8 días del mes de Diciembre de 1907.—Luís Antelo.

*Reg. núm.* 2658

Don Marciano González Valles, segundo Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, Juez instructor del expediente seguido por el delito de primera deserción contra el soldado de este regimiento, Nestor Vázquez Pérez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Nestor Vázquez Pérez, hijo de Bernarda, de oficio labrador, de 24 años de edad; soltero, cuyas señas se ignoran; para que dentro de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Santa Isabel de la ciudad de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Santiago á 29 de Diciembre de 1907.—Marciano González.

*Reg. núm.* 18

D. Benito Fernández Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería Zaragoza núm. 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el soldado del mismo Tiberio Arias Fernández, por el delito de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Tiberio Arias Fernández, natural de Alijo, Ayuntamiento de Barco Valdeorras, provincia de Orense, Juzgado de 1.ª instancia de Valdeorras, Capitanía general de la 8.ª Región, hijo de Pedro y Antonia, de 25 años de edad, oficio jornalero, su estatura un metro 665 milímetros; para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mío suplico á todas las autodades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del mencionado soldado y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza del expresado regimiento de guarnición en esta plaza, pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Santiago á 18 de Diciembre de mil novecientos siete.—Benito Fernández Pérez.

*Reg. núm.* 2754



IMPRENTA DE A. OTERO